



Bruselas, 13 de noviembre de 2025
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2025/0222(COD)

14944/1/25
REV 1

EDUC 417
JEUN 224
SPORT 45
SOC 729
COMPET 1113
DIGIT 220
ENV 1161
CADREFIN 305
FIN 1320
IA 174
CODEC 1713

NOTA

De: Presidencia

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Erasmus+ para el período 2028-2034 y se derogan los Reglamentos (UE) 2021/817 y (UE) 2021/888
- *Informe de situación*

I. INTRODUCCIÓN

1. El 16 de julio de 2025, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Erasmus+ para el período 2028-2034 y se derogan los Reglamentos (UE) 2021/817 y (UE) 2021/888. La propuesta de Reglamento tiene por objeto establecer el programa sucesor de Erasmus+ 2021-2027, fusionando dos programas de la Unión: Erasmus + y el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

El objetivo general del nuevo programa, según describe la Comisión, consiste en contribuir a una Europa resiliente, competitiva y cohesionada mediante la promoción de un aprendizaje permanente de alta calidad y la mejora de las capacidades y competencias para la vida y el empleo para todos, al tiempo que se fomentan los valores de la Unión, la participación democrática y social, la solidaridad, la inclusión social y la igualdad de oportunidades, tanto en la Unión como fuera de ella. El nuevo programa se anuncia como un instrumento clave para crear la Unión de las Competencias, desarrollar el Espacio Europeo de Educación y apoyar la ejecución de la cooperación estratégica europea en el campo de la educación y la formación, incluidas sus correspondientes agendas sectoriales.

2. Las delegaciones acogieron favorablemente la propuesta y expresaron su apoyo general al nuevo programa. Subrayaron la necesidad de disponer de un plazo considerable para evaluar el impacto y las consecuencias de la propuesta de Reglamento y de las nuevas iniciativas que plantea. Durante la Presidencia danesa, el Comité de Educación debatió la propuesta en seis ocasiones (17 de julio, 8 de septiembre, 17 y 18 de septiembre, 8 y 9 de octubre, 20 de octubre y 29 de octubre de 2025). En la sección II del presente documento se resumen los avances logrados.
3. De conformidad con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 165, apartado 4, su artículo 166, apartado 4, y su artículo 214, apartado 5, el Consejo debe actuar junto con el Parlamento Europeo con arreglo al procedimiento legislativo ordinario.
4. El Parlamento Europeo ha nombrado ponente del expediente a Bogdan Andrzej ZDROJEWSKI (EPP, PL).
5. Los dictámenes del Comité Económico y Social Europeo y del Comité de las Regiones aún deben emitirse en esta fase.

II. TRABAJOS DEL CONSEJO DURANTE LA PRESIDENCIA DANESA

La Comisión presentó la propuesta al Comité de Educación el 17 de julio de 2025, día de su transmisión oficial al Consejo. En esa ocasión, las delegaciones tuvieron la oportunidad de formular preguntas y observaciones preliminares.

El 8 de septiembre de 2025, la Comisión presentó a las delegaciones la evaluación de impacto que acompaña a la propuesta. En esa misma ocasión, las delegaciones la analizaron y debatieron en detalle, utilizando la lista de control indicativa que se les facilitó para preparar la reunión. En el anexo del presente documento figura un resumen del análisis y las respuestas de los Estados miembros a la evaluación de impacto.

Dado que la propuesta de Reglamento forma parte del paquete de propuestas relacionadas con el marco financiero plurianual (MFP), se han puesto entre corchetes varias disposiciones del texto correspondientes a los elementos que formarán parte de las negociaciones horizontales sobre el MFP que, por lo tanto, han quedado excluidas de los debates en el Comité de Educación. Estas disposiciones están relacionadas con los considerandos 36 y 44, la duración del programa contemplada en el artículo 1 (Objeto), el artículo 9 (Presupuesto) y el artículo 16, apartado 3 (Información, comunicación y difusión).

Los días 17 y 18 de septiembre y 8 y 9 de octubre de 2025, el Comité de Educación examinó la propuesta de Reglamento en su totalidad (en primer lugar, los artículos y, a continuación, los considerandos). La finalidad de los debates fue velar por una mejor comprensión de la propuesta, que plantea una redefinición de la arquitectura para el programa Erasmus+ (dos pilares centrados en «Oportunidades de aprendizaje para todos» y «Apoyo al desarrollo de capacidades», alejándose de la estructura del actual Reglamento Erasmus+¹, que consta de capítulos dedicados a cada sector cubierto por el programa, a saber, educación y formación, juventud y deporte, en cada uno de los cuales se detallan los elementos agrupados en tres acciones clave). En dichas reuniones las delegaciones formularon sus observaciones y preguntas, en particular en lo relativo al alcance de la nueva estructura del programa, a la inexistencia de un comité para el programa y a las nuevas iniciativas, como las alianzas colaborativas en el deporte, la movilidad para el aprendizaje de deportistas y las becas Erasmus+ en ámbitos educativos estratégicos. La Comisión dio respuesta a las preguntas, pero las delegaciones solicitaron información adicional y respuestas escritas, que aún no se han facilitado. También se ha solicitado una lista de las acciones cubiertas por el programa, con indicación del tipo de gestión prevista (directa o indirecta).

La Presidencia elaboró un primer texto transaccional² con vistas a la reunión del Comité de Educación del 20 de octubre de 2025, y un segundo texto transaccional³ para la reunión del Comité de Educación del 29 de octubre de 2025.

¹ Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 1).

² 12607/25.

³ 14252/25.

III. PRINCIPALES CUESTIONES DEBATIDAS EN EL GRUPO

Objetivos del Programa

La mayoría de los Estados miembros destacaron la importancia de contar con un objetivo general del programa que promueva el aprendizaje permanente de alta calidad y el desarrollo individual, profesional y personal, así como un mayor desarrollo del Espacio Europeo de Educación. La mayoría de las delegaciones insistieron en la necesidad de que el Espacio Europeo de Educación sea el principal factor de atención del programa, en lugar de la creación de una Unión de las Competencias y la contribución a una Europa resiliente, competitiva y cohesionada. La creación de una Unión de las Competencias también se consideraba importante, pero ocupaba un lugar secundario respecto al desarrollo del Espacio Europeo de Educación. También está en consonancia con la base jurídica de la propuesta dar prioridad a dicho Espacio Europeo de Educación.

Procedimiento de comité

La mayoría de las delegaciones lamentaron que la propuesta no recogiera un comité de programa. Por consiguiente, la Presidencia propuso volver a incluir en el texto el artículo relativo al procedimiento de comité del programa actual (artículo 22 *bis* del último texto transaccional de la Presidencia). Una delegación solicitó un debate sobre un procedimiento ampliado de gobernanza, basado en una propuesta que centraba la atención en la reunión del comité del programa en formaciones sectoriales y en que el programa de trabajo anual se adoptara mediante dos actos de ejecución distintos. La propuesta se presentó al Grupo y se debatió en detalle. Aunque algunas delegaciones acogieron con satisfacción el nuevo procedimiento con dos actos de ejecución, otras se mostraron a favor de mantener la situación vigente o de hacer un mejor uso de las estructuras existentes.

Visibilidad de todos los sectores cubiertos por el programa

La solicitud planteada por las delegaciones de reforzar la importancia de los sectores de la juventud y el deporte se ha abordado mediante la decisión de incluir dos artículos nuevos en el texto presentado por la Presidencia (artículo 4 *bis* sobre la juventud y artículo 4 *ter* sobre el deporte). Todavía no se han cerrado los debates sobre la mejor manera de reflejar las medidas procedentes del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y su legado.

Relación de la Comisión con las autoridades nacionales y las agencias nacionales

Las delegaciones han planteado muchas preguntas sobre los cambios del Reglamento Erasmus+ vigente acerca de la relación entre las autoridades nacionales y las agencias nacionales, por una parte, y la Comisión, por otra. Las nuevas responsabilidades propuestas en el texto para las autoridades nacionales también han planteado dudas.

La propuesta ofrece a la Comisión la opción de solicitar que se repita el procedimiento de selección de la persona responsable de una agencia nacional en caso de que existan serias dudas sobre el cumplimiento de determinados principios (que los nombramientos de las personas responsables de la gestión de la agencia nacional estén justificados por la naturaleza de la acción, sigan normas y procedimientos justos y transparentes, y no den lugar a un conflicto de intereses). La propuesta también establece nuevas tareas para las autoridades nacionales (a saber, apoyar a las agencias nacionales en la explotación de los resultados de proyectos con gran potencial de repercusión y facilitar una cofinanciación para las operaciones de la agencia nacional que sea al menos equivalente a la contribución aportada por la Comisión a fin de apoyar las tareas de gestión del programa de la agencia nacional). Las delegaciones manifestaron críticas contra estas disposiciones y también solicitaron que el texto indicara de manera explícita la opción de que las autoridades nacionales designaran dos o más agencias nacionales. En respuesta a todas estas inquietudes, la Presidencia propuso un texto que incluye una descripción más clara de las funciones y la vuelta a las responsabilidades previstas en el Reglamento vigente.

Becas Erasmus+ en ámbitos educativos estratégicos

Numerosas delegaciones plantearon preocupaciones y preguntas sobre esta nueva acción mencionada en la propuesta: cómo se determinarán los ámbitos educativos estratégicos, si la acción será estática o dinámica, sus repercusiones sobre el presupuesto del programa, su alcance (titulaciones conjuntas o programas nacionales) y su ejecución (gestión directa o indirecta), así como los niveles de formación afectados [Marco Europeo de Cualificaciones (MEC) niveles 6, 7 u 8]. La Comisión ha explicado que aún deben tomarse decisiones sobre todos estos elementos. Una delegación también expresó su preocupación sobre si una iniciativa de este tipo es conforme con los Tratados. Aunque algunas delegaciones reconocieron la necesidad de adoptar medidas destinadas a abordar la escasez de personal cualificado, la mayoría siguieron mostrándose escépticas con respecto a la nueva acción propuesta tras las explicaciones dadas por la Comisión. También consideraron poco claro el marco proporcionado por la Comisión y cuestionaron el valor añadido europeo y las posibles repercusiones en el presupuesto general de introducir becas para todo el programa.

Deportistas

Varias delegaciones se mostraron escépticas en cuanto a la ampliación del ámbito del programa con respecto a esta nueva categoría de beneficiarios. Algunas delegaciones están a favor de incluir a deportistas, pero subrayan la importancia de definir y limitar el grupo de posibles beneficiarios, mientras que un pequeño grupo de delegaciones se opone a la ampliación del ámbito del programa en la presente fase.

IV. CONCLUSIONES

La Presidencia consiguió llevar a cabo un examen en detalle de la propuesta de Reglamento y presentar dos textos transaccionales. Los debates contribuyeron significativamente a mejorar la comprensión común de la propuesta y a resolver los problemas principales que presentaba.

Si bien la Comisión ha facilitado diversas explicaciones y aclaraciones sobre los aspectos planteados por las delegaciones, estas siguen esperando con gran interés información por escrito sobre las acciones previstas en el marco de cada pilar. Además, muchas delegaciones han manifestado la necesidad de información adicional para garantizar la previsibilidad de la gestión y han expresado su profunda preocupación por el nuevo concepto de asociación parcial de terceros países.

La Presidencia se ha esforzado por incluir el nivel de detalle solicitado por las delegaciones en la propuesta de Reglamento, respetando al mismo tiempo el enfoque horizontal de los programas presentado por la Comisión. Cada texto transaccional ha sido acogido favorablemente por las delegaciones como un paso hacia la configuración de un mandato del Consejo con vistas a las próximas negociaciones interinstitucionales. No obstante, es necesario seguir trabajando y celebrar más debates técnicos detallados hasta que se llegue a esa fase.

Resumen del análisis de la evaluación de impacto

Las opiniones de las delegaciones sobre el **contexto político** estaban divididas: algunas consideraban que estaba explicado con claridad, pero otras subrayaron que la evaluación de impacto se **centra demasiado en el presupuesto** y demasiado poco en las políticas y los valores de la UE. Ninguna delegación manifestó preocupación por que la **base jurídica** fuera poco clara o inadecuada.

Muchas delegaciones formularon objeciones a la **definición del problema**, alegando que la evaluación de impacto presta demasiada atención a las competencias y al mercado laboral, y demasiado poca a las metas globales de la educación. Una delegación subrayó que, aunque la evaluación es precisa y ha sido confirmada mediante consultas públicas, el texto no establece prioridades para los problemas y trata por igual elementos de diferente importancia.

Algunas delegaciones coincidieron en que en la evaluación de impacto se observan parcialmente **lagunas en las pruebas**. Muchas delegaciones destacaron la necesidad de mayor claridad acerca de las **sinergias** con otros programas de la UE, como el Fondo Social Europeo Plus, Horizonte Europa, el Fondo Europeo de Competitividad, Europa Digital o el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una cantidad importante de delegaciones plantearon dudas sobre la claridad de la **metodología**. Algunas delegaciones añadieron que la evaluación de impacto parece centrarse principalmente en la opción 2 (consolidación basada en objetivos) considerada prioritaria. El análisis de costes de esta opción, aunque ofrece una visión general, no incluye datos cuantitativos detallados ni una evaluación del riesgo, lo que reduce la transparencia y la comparabilidad. Sería aconsejable incluir valores numéricos y un análisis de riesgos. Una delegación subrayó que la existencia de un marco de información metodológicamente sólido, capaz de adaptarse con flexibilidad a los requisitos de medición de las políticas, constituye una condición necesaria para diseñar intervenciones sobre una base firme de información y pruebas empíricas.

Muchas delegaciones observaron que el **seguimiento** y la **evaluación** futuros no han recibido suficiente atención y que el texto carece de una lista clara y exhaustiva de indicadores cuantitativos de eficiencia precisos asociados a cada objetivo. A menudo faltan parámetros normalizados y metas numéricas definidas para medir el impacto real a largo plazo de las políticas.

En cuanto a los **objetivos políticos**, todas las delegaciones convinieron en el valor añadido de la actuación de la UE y expresaron su satisfacción colectiva con el mantenimiento de Erasmus+ como programa autónomo. El anuncio de la **fusión de Erasmus+ con el Cuerpo Europeo de Solidaridad** suscitó reacciones dispares: algunas delegaciones acogieron el cambio con satisfacción, pero otras apoyaron que se mantuviera la situación actual o solicitaron un debate específico al respecto. La inmensa mayoría de las delegaciones expresaron su preocupación por el objetivo de **simplificación**, con el argumento de que se prestaba demasiada atención a la arquitectura financiera sin explicar las repercusiones para los beneficiarios. Los **cambios presupuestarios** hacen que la simplificación a escala de la UE genere enormes costes a escala nacional debido a las actividades de gestión, coordinación y seguimiento. En resumen, varias delegaciones señalaron que la evaluación de impacto no presenta una visión global de los costes, sino que los presenta únicamente desde una perspectiva a escala de la UE, sin tener suficientemente en cuenta la escala nacional. Algunas delegaciones subrayaron que falta **continuidad** en la planificación financiera y que debe ser más visible.

Una mayoría abrumadora de delegaciones plantearon la cuestión de la **gobernanza** como un aspecto que no estaba del todo claro y no se abordaba específicamente. En particular, se plantearon las cuestiones de la financiación y la cofinanciación. La mayoría de las delegaciones señalaron la ausencia de un comité de programa y pidieron que se restableciera.

Otras observaciones formuladas por una o varias delegaciones se refieren a deficiencias al abordar las **consecuencias para el medio ambiente**, la necesidad de prestar más atención a los **efectos territoriales** para permitir una mejor evaluación de la distribución de los beneficios y las necesidades de adaptación local, y alegan que la parte cuantitativa de los análisis de las repercusiones en la competitividad y las repercusiones sociales es menos sólida.

Algunas delegaciones indicaron que la reacción de la Comisión al **dictamen del Comité de Control Reglamentario** no había sido lo bastante firme y pidieron que explicara por qué no había abordado suficientemente las observaciones de dicho Comité. Otras delegaciones coincidieron con el Comité en que la excesiva atención prestada a la arquitectura financiera no tenía en cuenta el contenido de las políticas ni las especificidades de los distintos programas.

Varias delegaciones indicaron que su posición solo era preliminar.
